



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## No. 174 - 2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 MAYO 2009



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2009/GOB.REG-HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, asimismo el Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2009/GOB.REG-HVCA/PR del 20 de mayo del 2009, se dio por concluida la designación del servidor Emidgio Oswaldo Camposano Daga en el cargo de Director de la Oficina de Personal, quien venía desempeñando el cargo de Secretario de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2008/GOB.REG-HVCA/PR;

Que, estando a lo mencionado, deviene necesario reformular la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que ésta cumpla con sus actuaciones y por ende, asegurar su normal funcionamiento, por lo que es pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° - REFORMULAR**, la conformación de la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica**, la misma que a partir de la fecha, estará integrada de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 174-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 MAYO 2009

### MIEMBROS TITULARES:

- ❖ Abog. **CARLOS ANDRES ÑAHUI PALOMINO** Presidente  
Director Regional de la Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica
- ❖ Sra. **NORMA CCOYLLAR ENRIQUEZ** Secretaria  
Directora de la Oficina de Desarrollo Humano
- ❖ Ing. **CIRO SOLDEVILLA HUAYLLANI** Tercer Miembro  
Representante de los trabajadores

### MIEMBROS SUPLENTE:

- ❖ Abog. **JORDAN CARDENAS ARANA** Presidente Suplente  
Secretario del Consejo Regional
- ❖ Sra. **FERMINA CASTRO ESPLANA** Secretaria Suplente
- ❖ Sr. **JERONIMO EMILIANO MANCHA HILARIO** Tercer Miembro Suplente  
Representante de los trabajadores

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los Actos Administrativos que se opongán a la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 165° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios e Interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

